



CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR LA MAP. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE "LA PROCURADURÍA" Y, POR LA OTRA, "SOBMEX MÉXICO, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR PEDRO ERNESTO GUTIÉRREZ CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA PROCURADURÍA" declara que:
 - 1.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de conformidad con los artículos 1, 2 fracción IV, 3 inciso B fracción I, 40, 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras facultades, programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer criterios y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.
 - 1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 64 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 100.-017 del 27 de enero de 2022, la MAP. María Esther Prieto González, en su cargo de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con [REDACTED] es la persona servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- 1.3. De conformidad con el numeral "4.3 Administración del Contrato" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral "18 Firma de Contratos y Pedidos, así como sus Modificaciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, suscribe el presente instrumento el Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez, en su carácter de Director de Recursos Humanos, con [REDACTED] quien es la persona servidora pública facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - 1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y medio Electrónico de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 26 fracción III Y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.
 - 1.5. "LA PROCURADURÍA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante aprobaciones número 00713 y 00714 con folio de autorización 00713 y 00714 de fecha 11 de julio del 2023, autorizadas por la Dirección de Programación y Presupuesto (Partidas 48, 140 y 147) para el capítulo 2000; y el reporte de suficiencia presupuestaria No. 00481 emitido el 13 de abril de 2023, por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto "SICOP" (Partida 143) para el capítulo 1000.
 - 1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. PFP920718FB2
 - 1.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.
2. "EL PROVEEDOR" declara que:
- 2.1. Es una persona Moral legalmente constituida, lo que acredita mediante Escritura Pública número 150,515 del 27 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Número 116, del entonces Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio de esa misma entidad en el folio mercantil electrónico número 423720 del 27 de septiembre de 2010, mediante la cual se constituyó con la denominación social SOBMEX MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto social entre otros es la compra, venta, fabricación, producción, integración, transformación, representación, importación, exportación, distribución y en general cualquier acto de comercio que tenga por objeto equipos y materiales relacionados con cualquier tipo de materia prima y productos terminados en general, manufacturados o no, así como su servicio, equipos de protección respiratoria, equipo de protección personal, equipos eléctricos, electrónicos, cables eléctricos y de computación, entre otros.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

- 2.2. El C. Pedro Ernesto Gutiérrez Cervantes, en su carácter de Apoderado, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en sus términos y condiciones, como lo acredita con Escritura Pública número 48,508 del 03 de julio de 2013, otorgada ante el Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara, Notario Público número 169 del entonces Distrito Federal, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
 - 2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
 - 2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. SME1009038L1
 - 2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
 - 2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en calle Alfredo del Mazo No. 3 Lt. 9, Col. Fraccionamiento Industrial El Pedregal, Municipio de Atizapán de Zaragoza, CP. 52986, Estado de México.
3. De "LAS PARTES":
- 3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA PROCURADURÍA" la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2023 (Partidas 48,140, 143 y 147), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su Anexo I que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA PROCURADURÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima \$34,582.44 (Treinta y cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos 44/100 M.N.) más el IVA por \$5,533.19 (Cinco mil quinientos treinta y tres pesos 19/100 M.N.) dando la cantidad de \$40,115.63 (Cuarenta mil ciento quince pesos 63/100 M.N.) y un monto máximo de \$69,164.88 (Sesenta y nueve mil ciento sesenta y





cuatro pesos 88/100 M.N.), más el IVA por \$11,066.38 (Once mil sesenta y seis pesos 38/100 M.N.) que asciende a \$80,231.26 (Ochenta mil doscientos treinta y un pesos 26/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional es:

Partida	Descripción	Clave CUCOP	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio total Mínimo	Precio total Máximo
48	Gorra tipo beisbolera gabardina	27101-0168	Pieza	340	680	\$69.84	\$23,745.60	\$47,491.20
140	Guantes de látex natural	21601-0082	Par	256	512	\$22.50	\$5,760.00	\$11,520.00
143	Guantes para cirujano	27201-0012	Caja	12	24	\$235.87	\$2,830.44	\$5,660.88
147	Lentes de protección	27101-0073	Pieza	78	156	\$28.80	\$2,246.40	\$4,492.80
						SUBTOTAL	\$34,582.44	\$69,164.88
						IVA	\$5,533.19	\$11,066.38
						TOTAL	\$40,115.63	\$80,231.26

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional peso mexicano hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2023, (Partidas 48,140, 143 y 147) por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA PROCURADURÍA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA PROCURADURÍA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o factura electrónica a "LA PROCURADURÍA", con la aprobación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada vía correo electrónico al Administrador del Contrato, la cual deberá ser emitida a nombre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con R.F.C. PFP920718FB2, la descripción de los servicios corresponderá a los descritos en este contrato y su "Anexo I", así mismo se deberá agregar el número de contrato. El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA PROCURADURÍA", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA PROCURADURÍA" le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA PROCURADURÍA"

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes se realizará a más tardar el 20 de noviembre de 2023 conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA PROCURADURÍA" en el Anexo I del presente contrato el cual forma parte del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo I y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 10 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 03/07/2023 al 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA PROCURADURÍA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



“LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. la modificación se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

“LA PROCURADURÍA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA PROCURADURÍA”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. la modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “LA PROCURADURÍA” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA PROCURADURÍA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía de 12 (doce) meses, “EL PROVEEDOR” deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en inciso b) del numeral VIII del Anexo Técnico, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

NOVENA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (Dependencias) o II (Entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros u de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual caso podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. dicha fianza deberá ser entregada a "LA PROCURADURÍA", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA PROCURADURÍA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA PROCURADURÍA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA PROCURADURÍA" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA PROCURADURÍA" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA PROCURADURÍA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

La garantía de cumplimiento podrá otorgarse también a través de cheque certificado o cheque de caja.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- A) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su Anexo I.
- B) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- D) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA PROCURADURÍA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.





E) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA PROCURADURÍA"

- A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA PROCURADURÍA" designa como Administrador del presente contrato al Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez, con [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos es quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el Anexo respectivo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA PROCURADURÍA", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo I, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

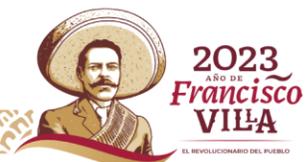
"LA PROCURADURÍA", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el Anexo respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En el presente contrato, no aplican deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo No. I, parte integral del presente contrato "LA PROCURADURÍA" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0%, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y su Anexo I.





El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los tres días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Tercera de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con todos los seguros que se requieran para la prestación del servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo I del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA PROCURADURÍA"





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



“LA PROCURADURÍA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA PROCURADURÍA”

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA PROCURADURÍA” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA PROCURADURÍA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA PROCURADURÍA” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA PROCURADURÍA” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las leyes general y federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los avisos de privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA PROCURADURÍA” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LA PROCURADURÍA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA PROCURADURÍA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA PROCURADURÍA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"LA PROCURADURÍA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- B) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA PROCURADURÍA"
- D) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- E) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- F) Si no proporciona a los órganos de fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- I) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- J) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA PROCURADURÍA" en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

K) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

L) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

M) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA PROCURADURÍA"

N) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA PROCURADURÍA";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA PROCURADURÍA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA PROCURADURÍA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA PROCURADURÍA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA PROCURADURÍA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA PROCURADURÍA" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA PROCURADURÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA PROCURADURÍA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA PROCURADURÍA" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA PROCURADURÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA PROCURADURÍA"

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "LA PROCURADURÍA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA PROCURADURÍA", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA PROCURADURÍA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA PROCURADURÍA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA PROCURADURÍA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o





diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del código civil federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto “LA PROCURADURÍA” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR "LA PROCURADURÍA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
María Esther Prieto González	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	[REDACTED]
Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez	Director de Recursos Humanos	[REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C
Sobmex México, S.A. de C.V.	SME1009038L1



U10tZsMbjP2/K4Hcg4Uh+hHF0M1hL6s4aJwK1U01hLfgf19XnjocF9LK8gH14FuAzHx5B9p2iRjRjwZvYOkB1bIigHuwvdvTTMTvpKHakB+J+GRxG19gogy/DnLXm01kAN8Hq9KhjPPhZjNyyBzLdjmCvK7N7IEg
1L+Nj1Dw91SqLbnWE3U7sE4tA7F346qaxpCnkqZIdGaCOjPrMQ/z3yFsQWShihhghOnRCTXDZ0RYb7oc189Qui1VkeOvDEgCHU7vK4oF9TUZZcDSSJ79DAJiFs27AKJ2ZY2Bg4I7swwskGH4H63P9/Gw4c3ad
g8VEaRTzn+N14ELNQtEJ/g==



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SOBMEX MÉXICO, S.A. DE C.V.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
ADQUISICION CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES,
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2023**

Contratación de Carácter Nacional Electrónica Consolidada / AA-06-700-006000993-N5-2023

FORMATO T2. PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 23 de junio de 2023.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Se requiere la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, para dar cumplimiento a los compromisos contractuales de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación (LAS PARTICIPANTES) a fin de otorgar los bienes necesarios para llevar a cabo las actividades sustantivas del personal adscrito a LAS PARTICIPANTES señaladas en el **APÉNDICE VI** del presente Anexo Técnico; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** consta de 44 partidas que se señalan a continuación:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIO Y UNIFORMES			
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
20	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
24	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
26	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
27	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
34	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
35	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)
36	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
46	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA
48	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
50	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
68	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA 100% POLIÉSTER	PIEZA
70	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 100% ALGODÓN	PIEZA
71	ROPT01	SUDADERA TÉRMICA MASCULINA	PIEZA
73	TFFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
74	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
79	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
80	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986,
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SOBMEC MÉXICO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
81	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
82	TSDS01	SACO PARA DAMA	PIEZA
83	TRUS01	TRUSA	PIEZA
94	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
95	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
99	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN)	CONJUNTO
100	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA)	CONJUNTO
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
104	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR
105	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
109	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR
110	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
119	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
120	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
124	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
125	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR
126	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
131	ECCHO4	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
133	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
136	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR
139	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR
140	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
143	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
147	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
148	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
151	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
153	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA

Asimismo, se establecieron dos **Catálogos de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al presente documento como **APÉNDICES I y II**, los cuales van ligados al **APÉNDICE III. Demanda Agregada**, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar por cada partida para cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

Los LICITANTES podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto **para 2 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%**, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, de la LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39, 59 del RLAASSP:

Partidas con abastecimiento simultaneo:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIO Y UNIFORMES			
34	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
82	TSDS01	SACO PARA DAMA	PIEZA

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986,
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO





El resto de las 42 partidas se adjudicarán por partida completa al LICITANTE que oferte las mejores condiciones para LAS PARTICIPANTES.

a) Calidad.

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada partida en los **APÉNDICES I y II** del presente Anexo Técnico.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los **APÉNDICES I y II** del presente Anexo Técnico.

b) Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía de 12 (doce) meses, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en inciso b) del numeral VIII del presente Anexo Técnico, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

III. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de LAS PARTICIPANTES, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el **APÉNDICE V** del presente Anexo Técnico.

IV. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

V. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I,**

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986,
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO



II y III, y de conformidad al PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES previsto en el numeral VII, inciso c).

La Convocante podrá realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita (tres) días hábiles previos.

LAS PARTICIPANTES entregarán, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la emisión del fallo, a los **PROVEEDORES** que hayan resultado adjudicados, los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las partidas que así lo soliciten conforme a los **APÉNDICES I, II y III**. En caso de que alguna de **LAS PARTICIPANTES** lo requiera, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad correspondiente para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.

a. Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los **120 (ciento veinte) días naturales** siguientes a la notificación de adjudicación.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las cantidades y ubicaciones señaladas en los **APÉNDICES III y IV** respectivamente.

b. Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la partida a la cual pertenecen, así como la talla y razón social del **PROVEEDOR**, en los casos que aplique el abastecimiento simultaneo, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

Para los bienes correspondientes a las partidas de calzado, el empaque individual será una caja de cartón, indicando a marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**, en caso de abastecimiento simultaneo.

Para los bienes de las partidas de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectué la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerar estos elementos en su oferta económica.

c. Pruebas de calidad a los bienes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986,
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO





los bienes, cuando el **PROVEEDOR** tenga el 50% de los bienes terminados; deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la CONVOCANTE; la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen los bienes de conformidad con el PROGRAMA DE FABRICACIÓN entregado por los PROVEEDORES; este porcentaje no podrá exceder de los 70 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a LAS PARTICIPANTES, de conformidad a lo señalado en el numeral **V, inciso d).**

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la **CONVOCANTE**.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

Para las partidas que a continuación se enlistan no se realizarán pruebas de calidad.

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIOS Y UNIFORMES			
11	CALC02	CALCETA NIVEL I	PAR
20	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
71	ROPT01	SUDADERA TÉRMICA MASCULINA	PIEZA
73	TTFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
74	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
80	TSDFO1	FALDA DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
81	TSDPO1	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
21	TRUS01	TRUSA	PIEZA
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
110	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
119	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
120	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO	PAR
131	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
140	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
143	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
147	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
148	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
151	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
153	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA

d) Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE		
----------------------------	--	--

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986,
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SOBMEX MÉXICO, S.A. DE C.V.

TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN ESPECIAL S-1	NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS	ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR** y el laboratorio entregará los informes de resultados originales directamente a la **CONVOCANTE**, quien entregará los resultados a cada una de **LAS PARTICIPANTES**. El costo de las pruebas para cada partida se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de **5 (cinco) días hábiles** a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

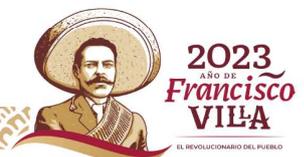
En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **Anexo Técnico** y en los **APÉNDICES I y II**, derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados señalados en el numeral V, inciso c) en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haga la notificación al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico, para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago correspondiente. Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral V, inciso a).

Procedimiento para la toma de muestras

En el **FORMATO TI. Detalle de participantes responsables de Procedimiento de toma de muestras y costo por Muestra**, se determinan LA o LAS PARTICIPANTE(S) que llevarán a cabo el procedimiento para la toma de muestras, conforme se detalla en el inciso d) Muestreo, apartado Procedimiento para la toma de muestras:

- Una vez emitida la adjudicación, **conforme al FORMATO TI. Detalle de participantes responsables de Procedimiento de toma de muestras y costo por Muestra**, los LICITANTES adjudicados, son conocedores de la institución o las instituciones que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen.
- LA PARTICIPANTE** designada informará a los **PROVEEDORES** de los bienes a los que se les hará las pruebas y a los laboratorios designados; los domicilios de las instalaciones de los **PROVEEDORES** donde se fabriquen los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- LA PARTICIPANTE** designada elaborará oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
 - LA PARTICIPANTE** designará sus representantes que asistirán a la misma.
 - A su titular del Órgano Interno de Control, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986,
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SOBMEX MÉXICO, S.A. DE C.V.

- c. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
 - d. Al representante de la **CONVOCANTE** y de la **DIRECCIÓN GENERAL REQUERENTE** que acudirán al acto.
- 4. LA PARTICIPANTE** levantará minuta del desarrollo del acto de toma de muestras y será firmada por todos los asistentes.
- 5.** Una vez emitidos y entregados los informes de resultados por los laboratorios designados, **LA PARTICIPANTE** entregará copia de dichos informes a **LA CONVOCANTE** y a cada una de **LAS PARTICIPANTES** que se incluyan en la partida de que se trate, así como notificará a el **PROVEEDOR** el resultado.

Se incluye el **FORMATO TI. Detalle de participantes responsables de Procedimiento de toma de muestras y costo por Muestra**, en dicho archivo se incluye el precio estimado por una muestra por partida, la institución que realizará el seguimiento para que el laboratorio designado lleve a cabo la toma de muestras, coordine a los proveedores y a los servidores públicos que intervendrán en la toma de muestras y reciba del laboratorio el resultados de las pruebas que se practiquen a los bienes adjudicados y entregará copia de dichos informes a **LA CONVOCANTE** y a cada una de **LAS PARTICIPANTES** que se incluyan en la partida de que se trate, así como notificará a el **PROVEEDOR** el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los 15 días hábiles siguientes a la toma de muestras.

VI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

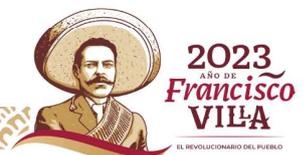
El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de **LAS PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega establecidos en el **APÉNDICE IV**.

VII. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos:

- a) **Propuesta técnica:** se describirán de manera clara y precisa las características técnicas de los bienes conforme a lo establecido en los **APÉNDICES I y II** del presente Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo a lo señalado en el **FORMATO T2. PROPUESTA TÉCNICA**.
- b) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, suscrito por el representante legal o persona facultada, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986,
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SOBMEX MÉXICO, S.A. DE C.V.

en los procedimientos de contratación, conforme al **FORMATO T3. MANIFESTACIÓN PARA DAR EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8.**

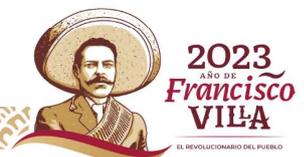
- c) El LICITANTE deberá de presentar un PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES por cada una de las partidas ofertadas, el cual deberá estar dentro de los 140 (ciento cuarenta) días naturales siguientes a la emisión del fallo, de conformidad al numeral V, inciso a) Plazo y lugar de entrega, de acuerdo a lo señalado en el **FORMATO T4. PROGRAMA DE FABRICACIÓN.**

Los **PROGRAMAS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES** se podrán agrupar por una, dos o más partidas cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes.

- d) Acreditar que cuenta con **experiencia comprobable con al menos dos contratos**, los cuales deberán estar relacionados con el tipo de bienes objeto de la presente contratación. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia de los contratos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente Anexo Técnico; dichos contratos podrán ser de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes; así mismo, por cada contrato presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción o documento en el que conste la entrega de los bienes.
- e) **Currículum**, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente Anexo Técnico, transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso c).
- f) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas** establecidas en los **APÉNDICES I y II** del presente Anexo Técnico.
- g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que los **bienes que entregará en caso de resultar adjudicado están garantizados contra defectos o vicios ocultos**, por un periodo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986,
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO





máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.

- h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte.
- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, cubrirá los gastos de las pruebas de calidad que se apliquen a los bienes entregados de conformidad con lo estipulado en el numeral V, inciso c) Pruebas de calidad a los bienes, en los lugares establecidos en los PROGRAMAS DE FABRICACIÓN de los **PROVEEDORES** y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para la evaluación de la calidad. Adicionalmente a que en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el Anexo Técnico y en los **APÉNDICES I y II**, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los bienes terminados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haga la notificación al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico, para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago correspondiente. Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral V, inciso a).
- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de LAS PARTICIPANTES establezcan en los domicilios de entrega.
- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, para la aceptación y cumplimiento de la información incluida en el **Anexo 1. Anexo Técnico** y sus seis Apéndices, y lo que derive de la Junta de Aclaraciones, conforme **FORMATO T5. ACEPTACIÓN DE APÉNDICES**.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la LAASSP, 95 y 96 de su RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986,
 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SOBMEX MÉXICO, S.A. DE C.V.

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del contrato.

IX. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.

X. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto total de los BIENES se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo.

Para que el pago proceda, el PROVEEDOR deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados la totalidad de los BIENES a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los BIENES.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo, presenta errores o deficiencias, se hará saber al PROVEEDOR por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como el 89 y 90 de su RLAASSP.

Si el PROVEEDOR no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986,
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO





retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el PROVEEDOR acredite la entrega de la totalidad de los BIENES y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5º, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a PROVEEDORES.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

LAS PARTICIPANTES podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan LAS PARTICIPANTES en cada contrato.

LAS PARTICIPANTES proporcionan 40% (cuarenta por ciento) de anticipo, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la LAASSP y 11 del RLAASSP, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el LICITANTE adjudicado deberá acreditar ante LAS PARTICIPANTES que son micro, pequeña y medianas empresas nacionales.
- ii. Previo al pago de anticipo, el LICITANTE deberá entregar garantía de anticipo por el monto total del anticipo a más tardar en la fecha establecida en el contrato, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.
- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del fallo.
- iv. El anticipo deberá descontarse del monto del contrato a partir de la fecha que sea recibido por el Licitante adjudicado.
- v. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen LAS PARTICIPANTES.
- vi. En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 140 (ciento cuarenta) días naturales siguientes a la emisión del fallo o a la notificación de la adjudicación.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986,
 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del **CONTRATO**, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de LAS PARTICIPANTES.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en este Anexo Técnico y en los **CONTRATOS** que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el **CONTRATO**, ya sea una obligación principal, accesorio o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el **CONTRATO**.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de LAS PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

XII. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los proveedores constituirán previamente a la entrega del anticipo la garantía por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

XIII. RELACIÓN LABORAL

LAS PARTICIPANTES y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986,
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SOBMEX MÉXICO, S.A. DE C.V.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, **LAS PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

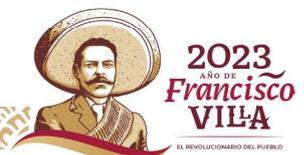
La **CONVOCANTE**, **LAS PARTICIPANTES** y el **OFERENTE**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente Anexo Técnico, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

RELACIÓN DE APÉNDICES

APÉNDICE	NOMBRE
APÉNDICE I	Catálogo de Bienes de Vestuario y Uniformes.
APÉNDICE II	Catálogo de Bienes de Calzado y Equipo de Protección Personal.
APÉNDICE III	Demanda Agregada.
APÉNDICE IV	Lugares de Entrega.
APÉNDICE V	Administradores de los Contratos
APÉNDICE VI	Instituciones Participantes.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2023.

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986,
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SOBMEX MÉXICO, S.A. DE C.V.

6.	MATERIALES 6.1. Tela de gabardina sarga 2/2100% poliéster. 6.2. Tela de 290 g /m2
7.	PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA 7.1. Identificación y contenido de fibras 7.1.1. 100% poliéster 7.2. Masa por unidad de área 7.2.1. Tela de 290 + 10 g/m2 7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s) 7.3.1. cambio 4 transferencia 3-2 7.4. Tipo de ligamento: sarga 2/1 7.5. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm) 7.5.1. Longitudinal 34 + 2 hilos/cm 7.5.2. Transversal 15 + 2 hilos/cm
8.	MÉTODOS DE REFERENCIA 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA 8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL 8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM) 8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	48				
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100 %				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
4,078	6,082	7,613	11,546	11,691	17,628

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





SOBMEX MÉXICO, S.A. DE C.V.

CÓDIGO:	GORR03
CONCEPTO:	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA
1.	ALCANCE 1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo beisbolera.
2.	IMAGEN ILUSTRATIVA  Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.
3.	UNIDAD DE MEDIDA 3.1. Pieza
4.	CUADRO DE TALLAS 4.1. Unitalla

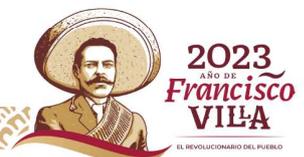
ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986,
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO





5.	<p>DISEÑO</p> <p>5.1. Colores: azul marino, negro, gris, vino u otros.</p> <p>5.2. Gorra tipo beisbolera 65% poliéster y 35% algodón</p> <p>5.3. Cabeza</p> <p>5.4. Compuesta de 6 gajos en forma triangular, al centro de cada uno lleva un ojillo bordado con hilo al color de la prenda, unidos mediante una costura recta y respunte de 0.5 cm. Con costuras cerradas y cargadas a un extremo, mismo que sirve para sujetar un bies de 15 mm colocado en la parte interna. (este bies sirve para ocultar las costuras de las uniones de los gajos).</p> <p>5.5. En la unión de la parte superior de los gajos tendrá un botón tipo broche de 15 mm de diámetro, el cual está forrado de la misma tela que la gorra.</p> <p>5.6. En la parte posterior (a la altura de la nuca) tiene una abertura en forma de medio círculo con bies de 5 milímetros en la parte interna para ocultar la costura. En ambos extremos lleva una aletilla de 1 pulgada de ancho por 3 ½ pulgadas de largo con contactel felpa y gancho del mismo tamaño que la aletilla colocada en el lado izquierdo y derecho, estos sirven para que se ajuste fácilmente a las dimensiones de la cabeza del usuario.</p> <p>5.7. Con tafilete de la misma tela de la gorra de 1 ¼ de pulgada de ancho unido mediante costura recta en todo el ruedo de la gorra. En la parte interna de los dos gajos delanteros lleva una entretela dura fusionable.</p> <p>5.8. En la vista frontal lleva un estampado en transfer reflejante con medidas de 7.5 cm de alto por 8 cm de ancho, el diseño será el que proporcione la institución al licitante adjudicado.</p>
	<p>5.9. Visera</p> <p>5.10. Visera de forma semicircular, de polietileno, forrada de la misma tela con 6 respuntes en su contorno a una distancia de ½ pulgada del filo y ¼ de pulgada entre ellos. Con hilo 80/2 toda la gorra.</p> <p>5.11. Etiquetado</p> <p>5.12. Etiqueta tampográfica principal de identidad: en el interior de lado izquierdo de la gorra, llevará la leyenda que la institución proporcionará al licitante adjudicado, de 8.5 cm de largo por 2.5 cm de ancho.</p> <p>5.13. Etiqueta tampográfica con la leyenda que la institución proporcionará al licitante adjudicado, la etiqueta en dimensiones de 10 cm de ancho por 2.5 cm de alto, colocada al interior de lado derecho.</p> <p>5.14. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p> <p>5.15. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm + 0.5 cm.</p> <p>5.16. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de + 1 cm</p>
6.	<p>MATERIALES</p> <p>6.1. Tela gabardina (tipo ripstok) 65% poliéster y 35% algodón</p> <p>6.2. Tela de 290 g /m2</p>

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO





1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de guante tejido para dama y caballero tipo japonés
2. UNIDAD DE MEDIDA
 - 2.1. Par
3. MEDIDAS
 - 3.1. Unitalla
4. DISEÑO
 - 4.1. Para dama o caballero
 - 4.2. Guante de algodón con puntos inyectados de PVC (Policloruro de vinilo) con puño estándar tipo calcetín y ribete de color
 - 4.3. Ambidiestros
 - 4.4. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de conformidad con la NOM-004-SE-2021.
5. MATERIALES
 - 5.1. 100 % Algodón
 - 5.2. Puntos de PVC (Policloruro de vinilo) de preferencia en color negro
6. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
 - 6.1. Identificación y contenido de fibras
 - 6.1.1. 100 % algodón
 - 6.2. Masa por unidad de área
 - 6.2.1. 250 ± 10 g/m2 mínimo
 - 6.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 6.3.1. Urdimbre 580 N mínimo
 - 6.3.2. Trama 500 N mínimo
 - 6.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 6.4.1. Urdimbre 40 N mínimo
 - 6.4.2. Trama 55 N mínimo
 - 6.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 6.5.1. Urdimbre ±2%
 - 6.5.2. Trama ±2%
 - 6.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial
 - 6.6.1. Cambio 4 transferencia 3
7. METODOS DE REFERENCIA
 - 7.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO.
 - 7.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE AREA
 - 7.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCION
 - 7.4. NMX-A-109-INNTEX-2005 RESISTENCIA AL RASGADO
 - 7.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
 - 7.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
 - 7.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA

CUADRO DE TALLAS DE GUANTES

Concepto	Tallas (milímetros)						
	6	7	8	9	10	11	12
Ancho de palma	110	115	120	125	130	135	140
Longitud de palma	90	95	100	105	110	115	120
Longitud de la mano	162	171	180	189	198	207	216

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO





SOBMEC MÉXICO, S.A. DE C.V.

Longitud del puño	120	125	130	135	140	145	150
Ancho del puño de seguridad	155	160	165	170	175	180	185
Longitud total	282	296	310	324	338	352	366
Tolerancia para los valores dimensionales: ±4%							



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

PARTIDA:	140				
UNIDAD DE MEDIDA:	EGLA06				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
20,800	32,139	0	0	20,800	32,139

CÓDIGO: EGLA06
GUANTES DE LÁTEX NATURAL
Datos generales
1. UNIDAD DE MEDIDA 1.1 Par
2. DISEÑO

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO





SOBMEX MÉXICO, S.A. DE C.V.

- 1.1 Guante de látex clase I tipo B color rojo u otros, deberá estar satinado en todo su interior para absorber la sudoración del usuario y deberá estar fabricado con un tratamiento anti-bacterial que inhibe el crecimiento de bacterias y hongos para evitar contaminaciones cruzadas.
- 1.2 La zona de la palma, incluidos los dedos y la zona de la falange distal, deberán contar con grabado para evitar derrapabilidad. Deberá llevar ribete anti escurrimiento al final de la manga.
- 1.3 El guante debe ser resistente a desinfectantes, detergentes y limpiadores de uso doméstico.
- 1.4 El largo total del guante deberá ser de 30 cm \pm 2 cm Y deberá estar fabricado bajo los parámetros de la norma NMX-S-039-SCFI-2000.
- 1.5 Los guantes deberán cumplir con las especificaciones de marcado y envase descritas en el numeral 9 de la NMOX-S-039-SCFI-2000.

CUADRO DE TALLAS DE GUANTES

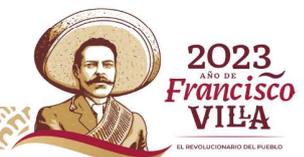
Concepto	Tallas (milímetros)						
	6	7	8	9	10	11	12
Ancho de palma	110	115	120	125	130	135	140
Longitud de palma	90	95	100	105	110	115	120
Longitud de la mano	162	171	180	189	198	207	216
Longitud del puño	120	125	130	135	140	145	150
Ancho del puño de seguridad	155	160	165	170	175	180	185
Longitud total	282	296	310	324	338	352	366

Tolerancia para los valores dimensionales: \pm 4%



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986,
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO





SOBMEEX MÉXICO, S.A. DE C.V.

PARTIDA:	143				
UNIDAD DE MEDIDA:	EGCI09				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
6,287	10,608	0	0	6,287	10,608

CÓDIGO: EGCI09																																																															
GUANTES PARA CIRUJANO																																																															
Datos generales																																																															
<ol style="list-style-type: none"> 1. UNIDAD DE MEDIDA <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Envasado individualmente en sobre de polietileno. Caja con 100 piezas (50 pares). 2. DISEÑO <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Guantes para cirujano de hule látex natural, color blanco o transparente, de uso quirúrgico. 2.2. Guantes desechables, esterilizados, ambidiestros adaptables a la mano, habilitados con fécula de maíz en su interior para facilitar su colocación. 2.3. Ribete protector contra escurrimientos con terminado que asegure su fijación en el antebrazo. 2.4. Deberá cumplir con la NOM-085-SSA1-1994.- Guantes de hule látex para exploración. 																																																															
CUADRO DE TALLAS DE GUANTES																																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Concepto</th> <th colspan="7">Tallas (milímetros)</th> </tr> <tr> <th>6</th> <th>7</th> <th>8</th> <th>9</th> <th>10</th> <th>11</th> <th>12</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ancho de palma</td> <td>110</td> <td>115</td> <td>120</td> <td>125</td> <td>130</td> <td>135</td> <td>140</td> </tr> <tr> <td>Longitud de palma</td> <td>90</td> <td>95</td> <td>100</td> <td>105</td> <td>110</td> <td>115</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>Longitud de la mano</td> <td>162</td> <td>171</td> <td>180</td> <td>189</td> <td>198</td> <td>207</td> <td>216</td> </tr> <tr> <td>Longitud del puño</td> <td>120</td> <td>125</td> <td>130</td> <td>135</td> <td>140</td> <td>145</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>Ancho del puño de seguridad</td> <td>155</td> <td>160</td> <td>165</td> <td>170</td> <td>175</td> <td>180</td> <td>185</td> </tr> <tr> <td>Longitud total</td> <td>282</td> <td>296</td> <td>310</td> <td>324</td> <td>338</td> <td>352</td> <td>366</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Tolerancia para los valores dimensionales: ±4%</p>	Concepto	Tallas (milímetros)							6	7	8	9	10	11	12	Ancho de palma	110	115	120	125	130	135	140	Longitud de palma	90	95	100	105	110	115	120	Longitud de la mano	162	171	180	189	198	207	216	Longitud del puño	120	125	130	135	140	145	150	Ancho del puño de seguridad	155	160	165	170	175	180	185	Longitud total	282	296	310	324	338	352	366
Concepto		Tallas (milímetros)																																																													
	6	7	8	9	10	11	12																																																								
Ancho de palma	110	115	120	125	130	135	140																																																								
Longitud de palma	90	95	100	105	110	115	120																																																								
Longitud de la mano	162	171	180	189	198	207	216																																																								
Longitud del puño	120	125	130	135	140	145	150																																																								
Ancho del puño de seguridad	155	160	165	170	175	180	185																																																								
Longitud total	282	296	310	324	338	352	366																																																								

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986,
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO





SOBMEX MÉXICO, S.A. DE C.V.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

PARTIDA:	147				
UNIDAD DE MEDIDA:	ELPRO1				
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	65%				
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
12,790	16,673	0	0	12,790	16,673

CÓDIGO: ELPRO1
LENTES DE PROTECCIÓN
Datos generales
<ol style="list-style-type: none"> 1. UNIDAD DE MEDIDA <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Pieza. 2. DISEÑO <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Lentes incoloros de protección ocular fabricados en policarbonato transparente con diseño ergonómico para proporcionar confort al usuario. 2.2. Los lentes deberán tener patillas extensibles con protectores laterales y debe ofrecer protección frente a la radiación UV, con tratamiento antirayaduras y antiempañante, así como protección mecánica frente a impactos. 2.3. Su diseño permitirá portarlos sobre las gafas graduadas del propio usuario, brindar un amplio campo de visión y proporcionar una gran comodidad que permite su uso prolongado. 2.4. Todo el armazón deberá estar pulido y libre de protuberancias que molesten la piel de usuario. 2.5. Deberá cumplir con la ANSI Z87.1-2015 (vigente). 2.6. Empaque: Los lentes deberán estar empacados individualmente en su empaque de origen, el cual garantice que no sufra daños durante su traslado y almacenamiento, deberá presentar: marca,

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SOBMEX MÉXICO, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

PEDRO ERNESTO GUTIÉRREZ CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986,
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SOBMEX MÉXICO, S.A. DE C.V.

- c) Los licitantes deberán ofertar un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento.
- d) Para efectos de evaluación de la propuesta económica, el precio unitario con descuento será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, sin redondear y acotado a dos dígitos decimales.
- e) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el Formato E3. Precio Máximo de Referencia, los cuales no deberán ser modificados.

La partida se adjudicará al licitante que oferte el precio unitario con descuento más bajo y cumpla los requisitos establecidos en la solicitud de cotización. En el caso de las partidas susceptibles de adjudicación por abastecimiento simultáneo, la partida se adjudicará en los siguientes términos:

FORMA DE ADJUDICACIÓN

LA CONVOCANTE realizará la adjudicación para 2(dos) partidas por abastecimiento simultáneo, la primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII y 39 de la LAASSP, así como 39, fracción II, inciso h) y 59 del RLAASSP.

Si alguna fuente de abasto queda pendiente de asignación, se podrá asignar al proveedor seleccionado en primer lugar y en caso de que éste no acepte, se podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al porcentaje señalado en el párrafo anterior de la presente convocatoria, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción VI del Artículo 59 del RLAASSP.

Para el resto de las partidas la adjudicación se realizará por partida completa, al licitante que haya ofertado las mejores condiciones para el Estado y cuya PROPOSICIÓN resulte solvente.

Para el caso de empate en el precio ofertado se observará lo que resulte aplicable en los artículos 36 Bis, párrafos penúltimo y último de la LAASSP y 54 del RLAASSP.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

PEDRO ERNESTO GUTIÉRREZ CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986,
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SOBMEX MÉXICO, S.A. DE C.V.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
ADQUISICION CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES,
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2023**

Contratación de Carácter Nacional Electrónica Consolidada / AA-06-700-006000993-N5-2023

FORMATO E4. PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

Ciudad de México, a 23 de junio de 2023.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

Me refiero a la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, en el que mi representada, la empresa **SOBMEX MÉXICO, S.A. de C.V.**, participa a través de la presente propuesta técnico-económica:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
Compra Consolidada AA-06-700-006000993-N5-2023



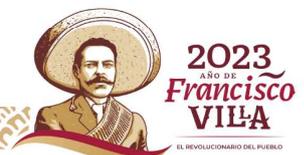
Formato E4. Propuesta Técnico-Económica
Vestuario, Uniformas, Calzado y Equipo de Protección 2023

PARTIDA	CÓDIGO	ORIGEN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO
46	CORR01	MÉXICO	112	253	\$ 65.44	3.00%	13,219	17,053	\$ 65.44	3.00%
48	GORR03	MÉXICO	4,078	6,082	\$ 69.00	3.00%	7,613	11,546	\$ 72.00	3.00%
50	GORR05	MÉXICO	0	0	NA		1,881	2,449	\$ 157.50	3.00%
58	PLYP04	MÉXICO	0	0	NA		4,200	5,520	\$ 312.50	10.00%
70	PLYP06	MÉXICO	178	400	\$ 217.70	10.00%	19,627	30,357	\$ 217.70	10.00%
104	CBOR04	MÉXICO	11,050	16,920	\$ 743.65	12.00%	0	0	NA	
105	CBOR05	MÉXICO	4,107	6,548	\$ 687.75	10.00%	0	0	NA	
109	CBOT04	MÉXICO	12,542	16,855	\$ 842.70	11.00%	0	0	NA	
110	CBOT05	MÉXICO	215	275	\$ 1,615.00	17.00%	0	0	NA	
131	ECCH04	MÉXICO	1,444	1,611	\$ 546.00	11.00%	0	0	NA	
133	EFOL02	MÉXICO	1,634	2,201	\$ 285.00	12.00%	0	0	NA	
139	EQJA05	MÉXICO	3,759	5,527	\$ 54.13	10.00%	0	0	NA	
140	ECLA06	MÉXICO	20,800	32,139	\$ 25.00	10.00%	0	0	NA	
143	ECCIO9	MÉXICO	6,287	10,608	\$ 262.08	10.00%	0	0	NA	
147	ELPR01	MÉXICO	12,790	16,675	\$ 32.00	10.00%	0	0	NA	
148	EGPO01	MÉXICO	11,176	21,603	\$ 45.00	10.00%	0	0	NA	
151	EPFE01	MÉXICO	1,976	2,060	\$ 380.00	10.00%	0	0	NA	
153	EPAA01	MÉXICO	1,012	1,030	\$ 1,098.75	10.00%	0	0	NA	

ATENTAMENTE

**PEDRO ERNESTO GUTIÉRREZ CERVANTES
REPRESENTANTE LEGAL**

ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986,
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SOBMEX MÉXICO, S.A. DE C.V.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
ADQUISICION CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES,
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2023
Contratación de Carácter Nacional Electrónica Consolidada / AA-06-700-006000993-N5-2023**

FORMATO EI. PROPUESTA ECONÓMICA.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2023.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

Me refiero a la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, en el que mi representada, la empresa **SOBMEX MÉXICO, S.A. de C.V.**, participa a través de la presente proposición económica:

PARTIDA	CÓDIGO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	FMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO
46	GORR01	112	253	\$ 65.44	3.00%	13,219	17,053	\$ 65.44	3.00%
48	GORR03	4,078	6,082	\$ 69.00	3.00%	7,613	11,546	\$ 72.00	3.00%
50	GORR05	0	0	NA		1,881	2,449	\$ 157.50	3.00%
68	PLYP04	0	0	NA		4,200	5,520	\$ 312.50	10.00%
70	PLYP06	178	400	\$ 217.70	10.00%	19,827	30,357	\$ 217.70	10.00%
104	CBOR04	11,050	16,920	\$ 743.65	12.00%	0	0	NA	
105	CBOR05	4,107	6,548	\$ 687.75	10.00%	0	0	NA	
109	CBOT04	12,542	16,855	\$ 842.70	11.00%	0	0	NA	
110	CBOT05	215	275	\$ 1,615.00	17.00%	0	0	NA	
131	ECCH04	1,444	1,611	\$ 546.00	11.00%	0	0	NA	
133	EFOL02	1,634	2,201	\$ 285.00	12.00%	0	0	NA	
139	EGJA05	3,759	5,527	\$ 54.13	10.00%	0	0	NA	
140	EGLA06	20,800	32,139	\$ 25.00	10.00%	0	0	NA	
143	EGCI09	6,287	10,608	\$ 262.08	10.00%	0	0	NA	
147	ELPR01	12,790	16,673	\$ 32.00	10.00%	0	0	NA	
148	EGPO01	11,176	21,603	\$ 45.00	10.00%	0	0	NA	
151	EPFE01	1,976	2,060	\$ 380.00	10.00%	0	0	NA	
153	EPAA01	1,012	1,030	\$ 1,098.75	10.00%	0	0	NA	

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- El licitante presentará su propuesta económica en escrito preferentemente membretado, de manera clara, precisa y legible, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal.
- El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia** que desea ofertar, éste debe ser **a dos dígitos decimales**.

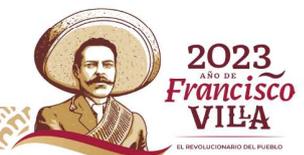
ALFREDO DEL MAZO 3, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL EL PEDREGAL, C.P. 52986,
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO





EGLA06_GUANTES DE LÁTEX NATURAL

Unidad Administrativa	Dirección	Corrida de Tallas			Total
		6	7	8	
AGUASCALIENTES	AV. JULIO DÍAZ TORRE No. 110, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS. TELÉFONO: (449)978 91 42 AL 44 EXT. 18008	6	4	1	11
BAJA CALIFORNIA	CALLE LIC. ALFONSO GARCIA GONZALEZ No. 198 COL. PROFESORES FEDERALES C.P. 21370, MEXICALI BAJA CALIFORNIA. TELÉFONO: (686) 5689266 EXT 18051, 18059 Y 18073	7	5	1	13
BAJA CALIFORNIA SUR	BLVD. PADRE KINO S/N ESQ. CON MANUEL ENCINAS, COL. LOS OLIVOS, C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR TELÉFONO: (612) 12 20787, (612) 1221256, (612) 1229194	6	6	1	13
CAMPECHE	AVENIDA DE LAS PALMAS S/N, PLANTA ALTA, COL. LA ERMITA, C.P. 24020, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	7	6	1	14
CHIAPAS	KM 4.5 CARRETERA TUXTLA-CHICHASFN S/N, COL. PLAN DE AYALA, C.P. 29020, TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS TELÉFONO: (961) 1403020 ó 1403032, EXT. 18209	8	4	1	13
CHIHUAHUA	BLVD. FUENTES MARES No. 9401, 1ER. PISO, COL. AVALOS C.P. 31074, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA TELÉFONO: (656) 6823990 EXT. 18258	0	0	0	0
CIUDAD DE MÉXICO	BOULEVARD PIPILA 1, LOMAS DE TECAMACHALCO, 53950 NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. MÉXICO 55 5449 6300 EXT.16173	14	14	4	32
COAHUILA	DR. LAZARO BENAVIDES 835 FRACC. NUEVA ESPAÑA, C.P. 25210 SALTILLO COAHUILA TELÉFONO: 4850981	7	5	1	13
COLIMA	MEDALLIN NUMERO 560 COLONIA POPULAR C.P.28070 TEL.: (312) 3141829 y (312) 3127473 EXT. 18211	6	6	0	12
DURANGO	2A DE SELENIO No. 108, COL. CD. INDUSTRIAL C.P. 34208, DURANGO DGO. TELÉFONO: (618) 8-33-15-00 EXT. 18409	0	0	0	0
ESTADO DE MÉXICO	AV. LERDO DE TEJADA PONIENTE NUMERO 963, COLINIA ELECTRICISTAS LOCALES C.P.50040 TEL.: 5554496300 EXT. 18211	0	0	0	0
GUANAJUATO	CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 5.5 COL. MARFIL, GUANAJUATO, GTO. C.P. 36250 TELÉFONO: (473) 7331265, EXT. 18508	0	0	0	0
GUERRERO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN #315, COL. CENTRO, INTERIOR PALACIO FEDERAL, PISO 1 ALA ORIENTE, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO. C.P. 39300 TELÉFONO: (744) 4821650, 51, 90 EXT. 18558/8550	8	4	0	12
HIDALGO	AVENIDA JUAREZ 1105 EDIFICIO PLAZA DIAMANTE, INTERIORES 303,401 Y 402 COL. MAESTRANZA, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, CP. 42060 TELÉFONO: (01) 771-718-8464 EXT 6	0	0	0	0
JALISCO	AV. PLAN DE SAN LUIS No 1880 COL. CHAPULTEPEC COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO CP 44620 TELÉFONO: 38 24 65 08 EXT 18658	7	4	1	12
MICHOACAN	AQUILES SERDAN #324 COL. CENTRO CP. 58000 MORELIA MICHOACAN. TELÉFONO: 3133181 EXT. 18709	8	4	1	13
MORELOS	AVENIDA CUAUHTEMOC NO. 173 COLONIA CHAPULTEPEC, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS MEXICO TELÉFONO: (777) 32-23-590, (777) 32-23-591 EXT. 18768	7	3	1	11
NAVARRIT	JOAQUIN HERRERA #239, ESQ. CON CALLE OAXACA, COLONIA CENTRO, C.P. 63000 TEPIC, NAVARRIT TELÉFONO: (311) 2143592, EXT. 18808	8	4	2	14
NUEVO LEÓN	AV. BENITO JUAREZ NO 500, ESQ. CORREGIDORA, COL. CENTRO GUADALUPE, N.L. C.P. 67100 PALACIO FEDERAL 2DO. PISO TELÉFONO: 83540391 EXT. 18859 Y 18863	7	3	0	10
OAXACA	DIRECCION AVENIDA INDEPENDENCIA 709 ALTOS, COL. CENTRO, OAXACA DE JUAREZ C.P. 68000 TELÉFONO: (951) 5160078, 51-6 9213, EXT. 18909	8	2	1	11
PUEBLA	AVENIDA 5 PONIENTE 1303 5º PISO ALA 7, EDIFICIO PAPILLON COL. CENTRO PUEBLA, PUE. C.P. 72000 TELÉFONO: 2462804 EXT. 72000	7	4	1	12
QUERÉTARO	AV. CONSTITUYENTES 102 OTE. PRIMER PISO, COL. EL MARQUES, C.P. 76047 QUERÉTARO, QRO TELÉFONO: (442) 2134212, 2134569 y 2133703 EXT. 19008 Y 19009	0	0	0	0





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



QUINTANA ROO	AVENIDA MAYAPAN SUR, SN LTI, SUPERMANZANA 21, FRENTE AL ESTADIO BETO ÁVILA, FRENTE A FONATUR, C.P. 77500, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, TEL. 9983514392	0	0	0	0
SAN LUIS POTOSÍ	AV. INDUSTRIAS Y EJE 106 S/N, COL. ZONA INDUSTRIAL, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78395 TELÉFONO: 044 8 24 68 35 EXT. 19109	8	4	1	13
SINALOA	PROLONGACION ANGEL FLORES #1248-201 COL. CENTRO C.P.80000 TELÉFONO: 7-15-88-58 Y 7-15-88-48 EXT. 18160	0	0	0	0
SONORA	BOULEVARD SOLIDARIDAD ESQ. C/ LUIS DONALDO COLOSIO EDIFICIO "GNP", COMPLEJO NEGOPLAZA 2º PISO, COL. VILLA SATELITE C.P.83200, HERMOSILLO, SONORA, CD. HERMOSILLO, SONORA. TELÉFONO: TEL. 217-54-54 EXT. 19213	9	2	0	11
TABASCO	CALLE EJIDO ESQUINA MIGUEL HIDALGO S/N, COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS, VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86150 TELÉFONO: 9933511373 RED: 19259 Y 19262	8	2	1	11
TAMAULIPAS	AV. HIDALGO No. 426 PONIENTE ESQ. FERMIN LEGORRETA, ZONA CENTRO C.P. 87000, CD. VICTORIA TAMAULIPAS TELÉFONO: 8343128663 EXT 19308 Y 19310	7	3	0	10
TLAXCALA	ALONSO DE ESCALONA No. 8, COL. CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA, C.P.90000 TELÉFONO: 2466620518 EXT. 19361	9	2	0	11
VERACRUZ	5 DE FEBRERO NO. 11, COL. CENTRO, C.P. 9100, XALAPA, VERACRUZ TELÉFONO: 8185668 EXT. 19412	8	3	0	11
YUCATAN	CALLE 57 N.180 POR 42 Y 44 COL.FRANCISCO DE MONTEJO C.P.97203	10	3	0	13
ZACATECAS	JUAN JOSE RIOS NO. 601, COLONIA URSULO A. GARCIA, C.P. 98050, ZACATECAS TELÉFONO: 9223094	7	3	0	10
TOTAL		187	100	19	306





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE



EGCI09_GUANTES PARA CIRUJANO

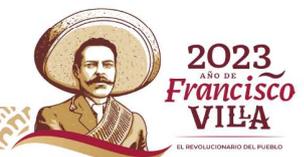
Unidad Administrativa	Dirección	Corrida de Tallas			Total
		6	7	8	
CIUDAD DE MÉXICO	BOULEVARD PIPILA 1, LOMAS DE TECAMACHALCO, 53950 NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. MÉXICO 55 5449 6300 EXT.16173	10	10	4	24
TOTAL		10	10	4	24





ELPRO1_LENTES DE PROTECCIÓN

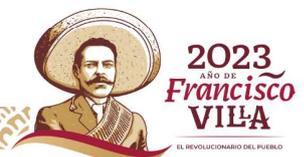
Unidad Administrativa	Dirección	Corrida de Tallas	
		Unitalla	Total
BAJA CALIFORNIA	CALLE LIC ALFONSO GARCIA GONZALEZ No. 198 COL. PROFESORES FEDERALES C.P. 21370, MEXICALI BAJA CALIFORNIA. TELEFONO: (686) 5689266 EXT 18051, 18059 Y 18073	10	10
BAJA CALIFORNIA SUR	BLVD. PADRE KINO S/N ESQ. CON MANUEL ENCINAS, COL. LOS OLIVOS, C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. TELÉFONO: (612) 12 20787, (612) 1221256, (612) 1229194	10	10
CIUDAD DE MÉXICO	BOULEVARD PÍPILA 1, LOMAS DE TECAMACHALCO, 53950 NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. MÉXICO 55 5449 6300 EXT.16173	23	23
GUERRERO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN #315, COL. CENTRO, INTERIOR PALACIO FEDERAL, PISO 1 ALA ORIENTE, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO. C.P. 39300 TELÉFONO: (744) 4821650, 51, 90 EXT. 19559, 19559	10	10
HIDALGO	AVENIDA JUAREZ 1105 EDIFICIO PLAZA DIAMANTE, INTRIORES 303,401 Y 402 COL. MAESTRANZA, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, C.P. 42060 TELÉFONO: (01) 771-718-8464 EXT.6	10	10
MORELOS	AVENIDA CUAUHEMOC NO. 173 COLONIA CHAPULTEPEC, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS MEXICO TELÉFONO: (777) 32-23-590, (777) 32-23-591 EXT. 18768	10	10
QUERÉTARO	AV. CONSTITUYENTES 102 OTE. PRIMER PISO, COL. EL MARQUES, C.P. 76047 QUERÉTARO, QRO. TELÉFONO: (442) 2134212, 2134569 y 2133703 EXT. 19008 Y 19009	10	10
SONORA	BOULEVARD SOLIDARIDAD ESQ. C/ LUIS DONALDO COLOSIO EDIFICIO "GNP", COMPLEJO NEGÓPLAZA 2º PISO, COL. VILLA SATELITE C.P. 83200, HERMOSILLO, SONORA, CD. HERMOSILLO, SONORA. TELEFONO. TEL. 217-54-54 EXT. 19213	12	12
ZACATECAS	JUAN JOSE RIOS NO. 601, COLONIA ÚRSULO A. GARCIA, C.P. 98050, ZACATECAS. TELÉFONO: 9223094	13	13
TOTAL		108	108





GORROS_GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA

Unidad Administrativa	Dirección	Corrida de Tallas	
		Unitalla	Total
AGUASCALIENTES	AV. JULIO DIAZ TORRE No. 110, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS. TELÉFONO: (449)978 91 42 AL 44 EXT. 18008	6	6
BAJA CALIFORNIA	CALLE LIC. ALFONSO GARCIA CONZALEZ No. 198 COL. PROFESORES FEDERALES C.P. 21370, MEXICALI BAJA CALIFORNIA TELÉFONO: (686) 5689266 EXT 18051, 18059 Y 18073	19	19
BAJA CALIFORNIA SUR	BLVD. PADRE KINO S/N ESQ. CON MANUEL ENCINAS, COL. LOS OLIVOS, C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR TELÉFONO: (612) 12 20787, (612) 1221256, (612) 1229194	14	14
CAMPECHE	AVENIDA DE LAS PALMAS S/N, PLANTA ALTA, COL. LA ERMITA, C.P. 24020, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	21	21
CHIAPAS	KM. 4.5 CARRETERA TUXTLA- CHICOASEN S/N, COL. PLAN DE AYALA, C.P. 29020, TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS TELÉFONO: (961) 1403020 ó 1403032, EXT. 18209	24	24
CHIHUAHUA	BLVD. FUENTES MARES No. 9401, 1ER. PISO, COL. AVALOS C.P. 31074, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA TELÉFONO: (656) 6823990 EXT. 18258	25	25
CIUDAD DE MÉXICO	BOULEVARD PIPILA I, LOMAS DE TECAMACHALCO, 53950 NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. MÉXICO 55 5449 6300 EXT.16173	230	230
COAHUILA	DR. LAZARO BENAVIDES 835 FRACC. NUEVA ESPAÑA, C.P. 25210 SALTILLO COAHUILA TELÉFONO: 4850981	16	16
COLIMA	MEDELLIN NUMERO 560 COLONIA POPULAR C.P. 28070 TEL: (312) 3141829 y (312) 3127473 EXT. 18211	10	10
DURANGO	2A DE SELENIO No. 108, COL. CD. INDUSTRIAL C.P. 34208, DURANGO DGO. TELÉFONO: (618) 8-33-15-00 EXT. 18409	13	13
ESTADO DE MÉXICO	AV. LERDO DE TEJADA PONIENTE NUMERO 963, COLINIA ELECTRICISTAS LOCALES C.P. 50040 TEL: 5554496300 EXT. 18211	16	16
GUANAJUATO	CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 5.5 COL. MARFIL, GUANAJUATO, GTO. C.P. 36250 TELÉFONO: (473) 7131245 EXT. 18508	10	10
GUERRERO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN #315, COL. CENTRO, INTERIOR PALACIO FEDERAL, PISO 1 ALA ORIENTE, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO. C.P. 39300 TELÉFONO: (744) 4821650, 51, 90 EXT. 18550/8550	13	13
HIDALGO	AVENIDA JUAREZ 1105 EDIFICIO PLAZA DIAMANTE, INTRIORES 303,401 Y 402 COL. MAESTRANZA, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, CP. 42060 TELÉFONO: (01) 771-718-8464 EXT. 6	11	11
JALISCO	AV. PLAN DE SAN LUIS No.1880 COL. CHAPULTEPEC COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO CP 44620 TELÉFONO: 38 24 65 08 EXT. 18658	5	5
MICHOACAN	AQUILES SERDAN #324 COL. CENTRO CP. 58000 MORELIA MICHOACAN TELÉFONO: 3133181 EXT. 18709	27	27
MORELOS	AVENIDA CUAUHTEMOC NO. 173 COLONIA CHAPULTEPEC, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS MÉXICO TELÉFONO: (777) 32-23-590, (777) 32-23-591 EXT. 18768	8	8
NAYARIT	JOAQUIN HERRERA #239, ESQ. CON CALLE OAXACA, COLONIA CENTRO, CP. 63000 TEPIC, NAYARIT TELÉFONO: (311) 2143592, EXT. 18808	7	7
NUEVO LEÓN	AV. BENITO JUAREZ NO 500, ESQ. CORREGIDORA, COL. CENTRO GUADALUPE, N.L. C.P. 67100 PALACIO FEDERAL 2DO. PISO TELÉFONO: 8354-0391 EXT. 18859 Y 18863	6	6
OAXACA	DIRECCIÓN: AVENIDA INDEPENDENCIA 709 ALTOS, COL. CENTRO, OAXACA DE JUAREZ C.P. 68000 TELÉFONO: (951) 5160078, 51-6 92 13, EXT. 18909	16	16
PUEBLA	AVENIDA S PONIENTE 1303 5º PISO ALA 7, EDIFICIO PAPILLON COL. CENTRO PUEBLA, PUE. C.P. 72000 TELÉFONO: 2462804 EXT. 72000	17	17
QUERÉTARO	AV. CONSTITUYENTES 102 OTE. PRIMER PISO, COL. EL MARQUES, C.P. 76047 QUERÉTARO, QRO. TELÉFONO: (442) 2134212, 2134569 y 2133703 EXT. 19008 Y 19009	9	9





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



QUINTANA ROO	AVENIDA MAYAPAN SUR, SN LTI, SUPERMANZANA 21, FRENTE AL ESTADIO BETO ÁVILA, FRENTE A FONATUR, C.P. 77500, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, TEL. 9983514392	14	14
SAN LUIS POTOSÍ	AV. INDUSTRIAS Y EJE 106 S/N, COL. ZONA INDUSTRIAL, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.; C.P. 78395 TELÉFONO: 044 8 24 68 35 EXT. 19109	7	7
SINALOA	PROLONGACION ANGEL FLORES #1248-201 COL. CENTRO C.P.80000 TELÉFONO: 7-15-88-58 Y 7-15-88-48 EXT. 18160	20	20
SONORA	BOULEVARD SOLIDARIDAD ESQ. C/ LUIS DONALDO COLOSIO EDIFICIO "GNP", COMPLEJO NEGOPLAZA 2° PISO, COL. VILLA SATELITE C.P.83200, HERMOSILLO, SONORA, CD. HERMOSILLO, SONORA. TELÉFONO: TEL. 217-54-54 EXT. 19213	24	24
TABASCO	CALLE EJIDO ESQUINA MIGUEL HIDALGO S/N, COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS, VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86150 TELÉFONO: 99-33511373 RED: 19259 Y 19262	11	11
TAMAULIPAS	AV. HIDALGO No. 426 PONIENTE ESQ. FERMIN LEGORRETA, ZONA CENTRO C.P. 87000, CD. VICTORIA TAMAULIPAS TELÉFONO: 8343128663 EXT 19308 Y 19310	20	20
TLAXCALA	ALONSO DE ESCALONA No. 8, COL. CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA, C.P.90000 TELÉFONO: 24646620918 EXT. 19461	13	13
VERACRUZ	5 DE FEBRERO NO. 11, COL. CENTRO, C.P. 9100, XALAPA, VERACRUZ TELÉFONO: 8185668 EXT. 19412	5	5
YUCATAN	CALLE 97 N 180 POR 42 Y 44 COL FRANCISCO DE MONTEJO C.P.97203	12	12
ZACATECAS	JUAN JOSE RÍOS NO. 601, COLONIA URSULO A. GARCIA, C.P. 98050, ZACATECAS. TELÉFONO: 9223094	6	6
TOTAL		655	655

